I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002367

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 25 OCT 2024

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/1007/2024, N°202/1175/2024, N°202/1623/2024, N°202/2269/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1007/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"ADQUISICION DE DRONE PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA" ID 324-105-LE24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/1175/2024, adjudicada a la empresa **IMPORTADORA LILLO SPA.,** a través del Decreto Exento N°202/1623/2024, modificado por Decreto Exento N°202/2269/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICION DE DRONE PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA" ID 324-105-LE24,** suscrito con fecha 15 de octubre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **IMPORTADORA LILLO SPA.,** R.U.T. N[redacted] representada legalmente por don **Sebastian Armando Lillo Vidal**, Cedula de Identidad N°[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Por Decreto Exento Nº 202/1007/2024 se llamó a propuesta pública denominada "**ADQUISICIÓN DE DRONE PARA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA" ID 324-105-LE24.** En virtud del Decreto Exento N° Decreto Exento N°202/1623/2024, se adjudicó dicha propuesta a la empresa ya individualizada.

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **Sebastián Armando Lillo Vidal**, ya individualizado, en representación de **IMPORTADORA LILLO SPA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002367

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

TERCERO: Objeto del contrato. Por este acto, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, viene en contratar con la sociedad **IMPORTADORA LILLO SPA.**, representada legalmente por doña **Sebastián Armando Lillo Vidal**, ya individualizados, quien acepta la contratación y se obliga a entregar los bienes muebles consistentes en Un Dron para la Dirección de Seguridad Pública, nuevo sin uso, con su equipamiento, capacitaciones para los funcionarios encargados de operar el Drone, y demás especificaciones que se indican en las especificaciones técnicas del proceso licitatorio denominado "**ADQUISICIÓN DE DRONE PARA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA" ID 324-105-LE24**", con el objeto de implementar un plan de fiscalización y control a nivel comunal y así mejorar los servicios de patrullaje, prevención de delitos, detección de incivilidades y registro de información para la elaboración de estrategias operativas-

CUARTO: Precio. Por la adquisición que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$16.667.260**.- (dieciséis millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta pesos), monto con impuesto incluido.

QUINTO: Modalidad de Pago. El pago se efectuará mediante un estado de pago, por el monto total ofertado por el proveedor adjudicado. El pago se efectuará en un plazo de 30 días corridos, en pesos chilenos, contados desde la fecha de emisión de la factura, la que deberá ser emitida mediante informe escrito luego que el Inspector Técnico de su conformidad de la recepción o entrega de la adquisición y la realización de la capacitación (teórica práctica). Lo anterior y demás estipulaciones atingentes a la modalidad de pago, de acuerdo al punto número 21 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Plazo. El plazo de entrega de los productos, corresponde a **01 día entero y corrido**, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8. de las bases administrativas generales de licitación y lo ofertado por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento. El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por FINFAST S.A.G.R, Folio N°189968WEB, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $833.633.- (ochocientos treinta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos). Valídese, **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato. Se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos números 16, 16.1, 16.2 y 17.

NOVENO: Supervisión del contrato. La Inspección Técnica (I.T.) estará a cargo por la Dirección de Seguridad Pública o quien designe su Director, quien representara a la municipalidad ante el contratista y garantizara el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002367

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **IMPORTADORA LILLO SPA.**, son los siguientes:

- **SEBASTIÁN ARMANDO LILLO VIDAL**, 15.378.297-0, con el 57% de las acciones.
- **MATÍAS ALONSO LILLO VIDAL**, 16.127.690-1, con el 25% de las acciones.
- **MARINA ANTONIETA VIDAL BAEZ**, 7.048.205-3, con el 15% de las acciones.
- **CHRISTOPHER ALEXANDER COOPER PERCKER**, 15.823.852-7, con el 3% de las acciones.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.39 "Seguridad RNSP21-STP-025".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (S)

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE DRONE PARA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CON

IMPORTADORA LILLO SPA

En Cerrillos, a 15 de octubre de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N.º 120, comuna de Cerrillos en adelante **"ADQUIRENTE"** y, por la otra parte **IMPORTADORA LILLO SPA**, rut [redacted], representada legalmente por don **SEBASTIÁN ARMANDO LILLO VIDAL**, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] Región [redacted] en adelante **"VENDEDOR"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Por Decreto Exento Nº 202/1007/2024 se llamó a propuesta pública denominada "**ADQUISICIÓN DE DRONE PARA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA" ID 324-105-LE24.** En virtud del Decreto Exento N° Decreto Exento N°202/1623/2024, se adjudicó dicha propuesta a la empresa ya individualizada.

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **Sebastián Armando Lillo Vidal**, ya individualizado, en representación de **IMPORTADORA LILLO SPA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el

DIRECCIÓN JURÍDICA

expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. Por este acto, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, viene en contratar con la sociedad **IMPORTADORA LILLO SPA.**, representada legalmente por doña **Sebastián Armando Lillo Vidal**, ya individualizados, quien acepta la contratación y se obliga a entregar los bienes muebles consistentes en Un Dron para la Dirección de Seguridad Pública, nuevo sin uso, con su equipamiento, capacitaciones para los funcionarios encargados de operar el Drone, y demás especificaciones que se indican en las especificaciones técnicas del proceso licitatorio denominado "**ADQUISICIÓN DE DRONE PARA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA" ID 324-105-LE24**", con el objeto de implementar un plan de fiscalización y control a nivel comunal y así mejorar los servicios de patrullaje, prevención de delitos, detección de incivilidades y registro de información para la elaboración de estrategias operativas-

CUARTO: Precio. Por la adquisición que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$16.667.260**.- (dieciséis millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta pesos), monto con impuesto incluido.

QUINTO: Modalidad de Pago. El pago se efectuará mediante un estado de pago, por el monto total ofertado por el proveedor adjudicado. El pago se efectuará en un plazo de 30 días corridos, en pesos chilenos, contados desde la fecha de emisión de la factura, la que deberá ser emitida mediante informe escrito luego que el Inspector Técnico de su conformidad de la recepción o entrega de la adquisición y la realización de la capacitación (teórica práctica). Lo anterior y demás estipulaciones atingentes a la modalidad de pago, de acuerdo al punto número 21 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Plazo. El plazo de entrega de los productos, corresponde a **01 día entero y corrido**, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8. de las bases administrativas generales de licitación y lo ofertado por el adjudicatario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento.- El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por FINFAST S.A.G.R, Folio N°189968WEB, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $833.633.- (ochocientos treinta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos). Valídese, Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato. Se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos números 16, 16.1, 16.2 y 17.

NOVENO: Supervisión del contrato. La Inspección Técnica (I.T.) estará a cargo por la Dirección de Seguridad Pública o quien designe su Director, quien representara a la municipalidad ante el contratista y garantizara el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **IMPORTADORA LILLO SPA.**, son los siguientes:

- **SEBASTIÁN ARMANDO LILLO VIDAL,** [redacted] con el 57% de las acciones.
- **MATÍAS ALONSO LILLO VIDAL,** [redacted] con el 25% de las acciones.
- **MARINA ANTONIETA VIDAL BAEZ,** [redacted] con el 15% de las acciones.
- **CHRISTOPHER ALEXANDER COOPER PERCKER,** [redacted] con el 3% de las acciones.

UNDÉCIMO: Personería. La personería de doña **JENNIFER AYALA CASTRO,** consta en Decreto Exento N°202/2131/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, designación como Alcaldesa Subrogante.
La personería de don **Sebastián Armando Lillo Vidal, cédula de identidad N°** [redacted] para actuar en nombre y representación de la empresa **IMPORTADORA LILLO SPA,** consta en escritura pública de

DIRECCIÓN JURÍDICA

fecha 15 de noviembre de 2021, ante el notario público de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, Repertorio 18861-2021.

DUODÉCIMO: Prorroga de competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia ordinarios.

DÉCIMO TERCERO: **Copias.** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)

SEBASTIAN LILLO VIDAL
IMPORTADORA LILLO SPA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECCIÓN JURÍDICA